



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0241 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, **23 AGO. 2018**

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 192-2018-EF, mediante el cual autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2018 a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 192-2018-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 892,646.00 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), recursos que serán destinados a financiar acciones de prevención y atención de casos contra la violencia hacia la mujer.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 192-2018-EF, establece que los recursos autorizados en el artículo 1° del dispositivo legal antes mencionado, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos



Gobierno Regional de Ica



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 180-2018-EF por el monto de S/ 892,646.00 (Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

: Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

699 526.00

699 526.00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

193 120.00

193 120.00

TOTAL PLIEGO S/

892 646.00

=====

UNIDAD EJECUTORA

: 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0131 Control y Prevención en Salud Mental

PRODUCTO / PROYECTO : 3000699 Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad

ACTIVIDAD : 50005189 Tratamiento de Personas con Problemas Psicosociales

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

198 000.00

198 000.00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

50 000.00

50 000.00

TOTAL S/

248 000.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0131 Control y Prevención en Salud Mental

PRODUCTO / PROYECTO : 3000699 Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad

ACTIVIDAD : 50005927 Tratamiento Ambulatorio de Niños y Niñas de 03 a 17 años con Trastornos Mentales y del Comportamiento y/o Problemas Psicosociales Propios de la Infancia y la Adolescencia

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

151 763.00

151 763.00



Gobierno Regional de Ica



6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

45 560.00

45 560.00

TOTAL S/

198 323.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

446 323.00

UNIDAD EJECUTORA

: 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0131 Control y Prevención en Salud Mental

PRODUCTO / PROYECTO : 3000699 Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad

ACTIVIDAD : 50005189 Tratamiento de Personas con Problemas Psicosociales

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

198 000.00

198 000.00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

50 000.00

50 000.00

TOTAL S/

248 000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0131 Control y Prevención en Salud Mental

PRODUCTO / PROYECTO : 3000699 Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad

ACTIVIDAD : 50005927 Tratamiento Ambulatorio de Niños y Niñas de 03 a 17 años con Trastornos Mentales y del Comportamiento y/o Problemas Psicosociales Propios de la Infancia y la Adolescencia

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

151 763.00

151 763.00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

45 560.00

45 560.00

TOTAL S/

198 323.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

446 323.00

TOTAL PLIEGO S/

892 646.00



Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL